

LUNES, 10 DE JUNIO DE 2013 - BOC NÚM. 109

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2013-8698 *Notificación de resolución del expediente sancionador S-62/2013.*

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a "Transportes Osara, S. L.", siendo su último domicilio conocido en la avenida Vilariño, 25. Cambados (Pontevedra), por esta Dirección General resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

Asunto: Resolución de expediente de sanción número: S-62/2013.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador número S-62/2013 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra "Transportes Osara, S. L.", titular/cargador/expedidor del vehículo matrícula 5856-DZS, en virtud de denuncia formulada por la Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia/acta número 92302, a las 17:53 horas del día 23 de septiembre de 2012, en la carretera A8, km: 272 por los siguientes motivos:

No llevar insertado en el tacógrafo la hoja de registro o tarjeta de conductor durante la prestación del servicio o no haber efectuado los documentos impresos al inicio y a la finalización del viaje en los supuestos de deterioro o mal funcionamiento de la tarjeta de conductor o en caso de que ésta no obre en poder suyo.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 16 de enero de 2013, el ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 18 de marzo de 2013 a "Transportes Osara, S. L." el inicio del procedimiento sancionador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del artículo 13.2 RD 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora el acuerdo de iniciación es considerado propuesta de resolución.

Conforme al artículo 138.1a) LOTT, la responsabilidad administrativa por las infracciones de las normas reguladoras de los transportes regulados en la LOTT, cometidas con ocasión de la realización de transportes sujetos a autorización administrativa, corresponde al titular de la autorización.

Se ha de tener en cuenta en aras de la graduación de la sanción que, no llevar insertada la hoja de registro del aparato de control, o la tarjeta del conductor, se trata de una práctica cuyo fin es intentar eludir el control, e inspección, del cumplimiento de la normativa sobre tiempos

CVE-2013-8698

LUNES, 10 DE JUNIO DE 2013 - BOC NÚM. 109

de conducción y descanso, con la consiguiente competencia desleal y desequilibrio económico en el sector y, cuya observancia afecta de modo directo a la seguridad de las personas.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del artículo 15.2 R(CE) 3821-85; artículo 140.22 LOTT, artículo 197.22 ROTT, de la que es autora "Transportes Osara, S. L." y constituyen falta muy grave por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143.1.H LOTT, artículo 201.1.H ROTT.

Acuerda: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a "Transportes Osara, S. L.", como autor de los mismos la sanción de 3301 euros.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 27 de mayo de 2013.

El director general de Transportes y Comunicaciones,
Fermín Llaguno Mazas.

ABREVIATURAS:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M.- Orden Ministerial.

OOMM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L. 30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2013/8698](#)